

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****11285***Procediment ordinari 147/2014*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000147 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTONIO CONTRERAS RAMIREZ contra la empresa PRODUCCION METALURGICA Y ACABADOS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 216

En la ciudad de Palma de Mallorca a ocho de junio de dos mil quince.

VISTO por mi D. Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del **Juzgado de lo Social Número Cuatro** de Palma de Mallorca, el presente Juicio seguido a instancia de D. Antonio Contreras Ramírez asistido de la Letrada Dña. Rosa Bris Rebassa contra la empresa Metalurgia y Acabados S.L. con citación del Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad.

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por D. Antonio Contreras Ramírez contra la empresa Metalurgia y Acabados S.L. con citación del Fondo de Garantía Salarial en materia de reclamación de cantidad **condenando** a la empresa demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad de 163 € que devengará un interés moratorio del 15% de conformidad con lo establecido en el art. 43 del Convenio Colectivo del Metal de las Islas Baleares. La cantidad objeto de condena devengará desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago el interés que establece el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello **absolviendo** al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos formulados en la demanda y sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Procédase al archivo de los presentes autos previa baja en el Libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PRODUCCION METALURGICA Y ACABADOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

